

EDITORIAL

La conciencia ambiental, las prácticas de reciclaje, el uso limitado o no lo de los objetos. Eso y mucho más es parte de las nuevas preocupaciones de la sociedad actual. La conservación de herramientas, ropa, su estado y posibilidad de volver a ocupar se suma a esta lista.

En nuestro país, una de las vertientes donde se ve este fenómeno es el de la regulación de los plásticos de un solo uso.

Así, comenzó una nueva etapa en la implementación de la normativa que busca reducir la cantidad de residuos que se generan en el país y avanzar hacia un modelo de consumo más sostenible. El rol de los municipios será clave.

Recordemos que en esta etapa entraron en vigencia nuevas exigencias para los establecimientos de expendio de alimentos. Para el consumo dentro del local, se prohíbe la entrega de productos de un solo uso, salvo aquellos de madera, papel o cartón que sean biodegradables.

Fuera del establecimiento, solo pueden entregarse desechables elaborados con materiales valorizables distintos del plástico o de plástico certificado. Asimismo, los de un solo uso —distintos de los envases de comida preparada— deben entregarse únicamente si el cliente los solicita.

Asimismo, la normativa establece la obligación de informar a los consumidores sobre cómo valorizar adecuadamente estos residuos y sensibilizarlos respecto del impacto ecológico que generan.

En este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente en-

Plásticos de un solo uso



Los municipios están llamados a realizar una labor pulcra y sofisticada. El contenido de la ley, al final del día, trata sobre el cuidado del medioambiente.

vió a todas las municipalidades del país el Oficio Ordinario N° 01149/2026, con el objetivo de informar sobre la entrada en vigencia de nuevas obligaciones establecidas en la Ley N° 21.368 —modificada por las Ley N° 21.691 y Ley N° 21.794— y apoyar su implementación a nivel local.

El documento reconoce el “relevante rol” municipal en la gestión ambiental y fiscalización territorial, estableciendo cuatro dimensiones principales de acción: fiscalización a establecimientos, educación y sensibilización comunitaria, articulación institucional y acompañamiento en la transición normativa.

“Los municipios cumplen un rol muy importante en la implementación de esta normativa, tanto en la orientación a los establecimientos y ciudadanos, como en la fiscalización a nivel local. Por eso, queremos compartir esta información de manera clara y oportuna”, señaló la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas.

Además, durante marzo se desarrollan webinars dirigidos a equipos municipales para revisar los principales aspectos de la Ley PUSU y resolver dudas sobre su aplicación.

Los municipios están llamados a realizar una labor pulcra y sofisticada. El contenido de la ley, al final del día, trata sobre el cuidado del medioambiente.